



Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2013-MDB

Barranco, 24 de julio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO:

VISTOS: El Informe N° 362-2013-SGLyCP/GAyF/MDB de fecha 09 de abril del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 055-2013-GAyF/MDB, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 301-2013-GAJ-MDB, de fecha 14 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 513-2013-GM/MDB, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N° 014-2013-CEAP-MDB, de fecha 26 de junio del 2013, emitido por la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, respecto a Donación de 01 Cámara de Video Vigilancia;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 3.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN, establece el procedimiento de la Donación de los bienes muebles, que impliquen la transferencia de un bien a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural o jurídica, y que es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades estatales;

Que, la gestión municipal, de acuerdo a su política de promover la participación de las personas naturales y jurídicas, en las actividades para consolidar la seguridad ciudadana en el distrito, ha recibido en calidad de Donación 01 (una) Cámara Domo de Video Vigilancia, para contribuir a contar con calles seguras mediante la puesta en funcionamiento de dichas cámaras;

Que, con Carta de fecha 09 de enero del 2013, la empresa J & P PUBLICIDAD SAC, informa de la Donación de 01 (una) Cámara de Video Vigilancia, con las siguientes características:

DONANTE	N° RUC	BIEN DONADO	VALOR S/.
Empresa J&P PUBLICIDAD SAC	20513902370	01 (una) Cámara de Video Vigilancia, Marca HIKVISION, Modelo VIVOTEK de Serie N° 405283120, con 02 antenas mas 02 cables tipo N Hembra de 3 mts.	7,609.13



Que, a la fecha de la transferencia de la donación, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria, asciende a S/. 3 650.00 Nuevos Soles, como lo establece el Decreto Supremo N° 233-2011-EF, para el presente año, y que, teniendo en cuenta que el valor total de la donación es de S/. 7,609.13 Nuevos Soles, dicho monto excede el tramo establecido por el Acuerdo de Concejo N° 40-2011-MDB, por lo tanto la aceptación del bien otorgado, es de liberalidad del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 301-2013-GAJ-MDB, de fecha 14 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable para la aprobación de la mencionada donación, por encontrarse acorde a la normatividad aplicable;

De conformidad con la las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa **J & P PUBLICIDAD SAC**, a favor de la Municipalidad Distrital de Barranco consistente en:

- 01 (una) Cámara Domo de Video Vigilancia Marca HIKVISION, Modelo VIVOTEK de Serie N° 405283120,
- 02 Antenas Direccional
- 02 cables tipo N Hembra de 3 mts

Cuyo valor total asciende a la suma de **S/.7,609.13** (Siete Mil Seiscientos Nueve y 13/100 Nuevos Soles), para ser destinados al Sistema de Vigilancia de la Municipalidad de Barranco.

Artículo Segundo: **AGRADECER** la donación a la empresa **J & P PUBLICIDAD SAC**, haciéndole de conocimiento el presente acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldeesa

 MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretario General